



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto número 1639/2026, de 22 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: Lo establecido en la base 5 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2026 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 148 de 6 de agosto de 2026, BOE nº 198, de 13 de agosto de 2026).

VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la plantilla de personal funcionario una plaza de REGENTE DE IMPRENTA, por concurso-oposición, en turno de promoción interna, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2026 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 28, de 12 de febrero de 2026).

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	GUZMÁN GARCÍA, JOSÉ ALEJANDRO	***4364**

EXCLUIDOS

Ninguno.

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es (base 4.1 bases generales –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–).	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .
C	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes (base 4.5 convocatoria –Derechos de examen–).	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
D	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (base 4.5 convocatoria – Derechos de examen–).	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
E	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general (base 4.5 convocatoria –Derechos de examen–).	Aportar carné de familia numerosa de categoría general
F	No ostentar el requisito de participación exigido en la base 3.1 a) de las bases generales –Nacionalidad–: –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–.	Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguna de las situaciones descritas en la Base 3.1.a) de las Bases Generales.



G	No cumplir el requisito de participación exigido en la bases 3.1 c) de las bases generales –Edad–: –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–	Acreditar tener cumplidos dieciséis años.
H	No cumplir el requisito de participación exigido en la bases 3.1 c) de las bases generales –Edad–: –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–	Acreditar no exceder de la edad de jubilación forzosa.
I	No ostentar el requisito de participación exigido en la base 3.1 f) g) h) de la convocatoria – Condición de personal funcionario–: –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–	Acreditar pertenecer a la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Toledo o del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) en las condiciones de la base 3.1 f) g) o h) de las bases generales.
J	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 3.1 f) de la Convocatoria –Antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en la escala o subgrupo al que pertenezcan - BOP Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–	Acreditar tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en la escala o subgrupo al que pertenezcan en las condiciones de la Base 3.1 f) de las Bases Generales.
K	No presentar currículum ni acreditación documental de los méritos a valorar según lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de 25 de junio de 2026–	Presentar currículum y acreditación documental de los méritos a valorar.

SEGUNDO: Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 148, de 6 de agosto de 2026–, esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Toledo, 23 de septiembre de 2026.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-4384